

Informe secretarial: Señor juez le informo que al expediente digital se incorpora poder presentado respecto a la sociedad cesionaria INVERAGROPEC S.A.S. (PDF consecutivo 61 expediente digital). Asimismo, se pone de presente que, el togado VICTOR IVÁN RAMÍREZ BETANCURT no cuenta con sanciones para ejercer la profesión conforme a la consulta efectuada. A Despacho para resolver.

Valentina Vargas Molina
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Global Hass S.A.S. (Inveragropec S.A.S. como cesionaria)
Demandados	Antonio Acevedo Mejía y otra.
Radicado	05001-31-03-021-2021-00291-00
Decisión	Reconoce personería

Visto el informe que antecede se reconoce personería al Dr. VICTOR IVÁN RAMÍREZ BETANCURT identificado con C.C 75.068.328 y portador de la T.P. No. 109.045 del C.S. de la Judicatura para representar los intereses de la sociedad INVERAGROPEC S.A.S. como cesionaria en el *sub lite*.

El togado en mención podrá consultar todas las actuaciones en el siguiente link: [05001310302120210029100 \(remanentes\)](https://05001310302120210029100).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **146c6a54241c3fe4956f0c89aa441bee70fa35e983a51df47b548cd527e7bce0**

Documento generado en 02/02/2024 03:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>